

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
Transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

Bogotá D.C., 7 SEP 2021

Ejecutivo No. 61 2019-1535-00

De conformidad con la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora coadyubada por el demandado German Orlando Blanco Rodríguez en el escrito que milita a folio 69 a 64 del cuaderno principal y, conforme lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

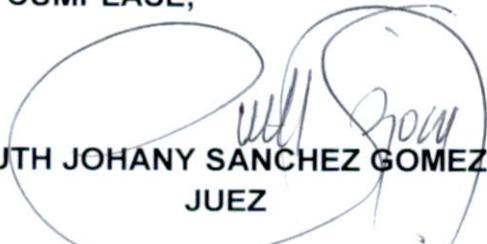
SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado o autoridad administrativa correspondiente. Líbrense las comunicaciones del caso por secretaría.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la parte demandada, con las constancias pertinentes, así como la entrega de dineros que le hubieran sido descontados

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En firme archívese el expediente dejando las constancias y desanotaciones del caso, en la plataforma Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>10</u> fijado hoy <u>7</u> de <u>SEP</u> de las 8:00 AM.
GLORIA ESPERAZNA HERRERA R. Secretaría